



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
IRMA LARCO CABELLO  
Pedataria

# Resolución Directoral

N° 139 -2017-PCM/OGA

Lima, 16 OCT. 2017

**VISTO:** El Memorandum N° 0434-2017-PCM/OTI, Informe N° 0013-2017-PCM/OTI-DLG, Informe Técnico de Estandarización N° 0004-2017-PCM/OTI y el Informe N° 579-2017-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento, señala que la estandarización es un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, mediante la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los lineamientos que las Entidades deben observar para hacer referencia, en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, establece que el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 7.2 de la Directiva en mención, para que proceda la estandarización se debe cumplir con los siguientes presupuestos: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;



IRMA LARCO CABELLO  
Redactora

Que, en atención a la normativa señalada precedentemente, la Oficina de Tecnologías de la Información ha elaborado el Informe Técnico de Estandarización N° 0004-2017-PCM/OTI, documento que sustenta la estandarización para la Renovación de Suscripción de Actualización de la Licencia de Software DBArtisan;

Que, en ese sentido, la estandarización solicitada por la Oficina de Tecnologías de la Información cumple con los dos presupuestos que señala la norma, dado que: a) La PCM cuenta con licencia DBArtisan con PID: 915862 administrada por la Oficina de Tecnologías de la Información, necesaria para mantener en constante actualización el software DBArtisan, garantizando sus uso eficaz y con versiones recientes que mejoran su performance agilizando la administración y monitoreo de las bases de datos de la PCM. Por lo que las inversiones económicas y de tiempo serán minimizadas para el aprendizaje de una nueva tecnología; y, b) Actualmente el software DBArtisan funciona correctamente y es adecuado para la infraestructura de la institución. La PCM requiere extender la vigencia de la licencia y el soporte del producto de esta manera garantizar la continuidad del uso de la herramienta para la administración de las base de datos de la Institución. Así mismo se minimiza la inversión debido que al año se generan varias versiones y la adquisición irrogaría mayor gasto;

Que, a través del Informe N° 579-2017-PCM/OAA la Oficina de Asuntos Administrativos recomienda proceder con la estandarización para la "Renovación de Suscripción de Actualizaciones de Licencia de Software DBArtisan" de la marca DBArtisan, cuyo periodo de vigencia será de tres (03) años;

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, establece que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, el literal d) del numeral 2.1 En materia contrataciones del Estado del Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM, de fecha 12 de diciembre del 2016, establece que el/la director/a de la Oficina General de Administración de la PCM tiene la facultad y atribución de autorizar los procesos de estandarización;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la estandarización para la "Renovación de Suscripción de Actualizaciones de Licencia de Software DBArtisan" de la marca DBArtisan, por el periodo de vigencia de tres (03) años contabilizados desde la emisión de la presente Resolución Directoral, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron su estandarización, la presente aprobación quedará sin efecto.





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRMA LARCO CABELLO  
Secretaria

## Resolución Directoral

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a la Oficina de Asuntos Administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR**, una copia de la presente Resolución Directoral a la Alta Dirección de la Presidencia del Consejo de Ministros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 253-2016-PCM.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR**, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

.....  
**BARBARA LEM CONDE**  
Directora de la Oficina General de Administración  
Presidencia del Consejo de Ministros

